



Resolución Ministerial N° 0153-2008-ED

Lima, 18 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Ministerio de Educación, mediante la Resolución Ministerial N° 0046-2007-ED, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración, para el Ejercicio Fiscal 2007, determinadas facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro en su calidad de más alta autoridad administrativa del Sector Educación y Titular del Pliego 010 : Ministerio de Educación (Unidades Ejecutoras Nos. 024, 026, 108, 109, 112 y 113).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, para el Ejercicio Fiscal 2008, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010 : Ministerio de Educación (Unidad Ejecutora N° 024 - Ministerio de Educación con RUC N° 20131370998; Unidad Ejecutora N° 026 - Programa Educación Básica para Todos con RUC N° 20380795907; Unidad Ejecutora N° 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa con RUC N° 20514347221; Unidad Ejecutora N° 109 - Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización con RUC N° 20514521787; Unidad Ejecutora N° 112 - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente con RUC N° 20516129493; y Unidad Ejecutora N° 113 - APROLAB II):

- 1.1. Acciones administrativas de gestión ante las Municipalidades, organismos reguladores como INDECOPI, OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN, SUNASS, entre otros organismos del Poder Ejecutivo.
- 1.2. Representación legal del Ministerio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Seguro Social de Salud - EsSalud, y las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP.



- 1.3. Suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones efectuadas por o al Ministerio de Educación.

Artículo Segundo.- Disponer que la delegación prevista por la presente resolución comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas por ley, más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso, así como tampoco la facultad de subdelegar a terceras personas.

Regístrese y comuníquese.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

